



Nº Ref.:EX1216902/19

## RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 15940/19

Santiago, 23 de julio de 2019

**VISTO ESTOS ANTECEDENTES:** la solicitud de D. Zoraida Gutiérrez Rodríguez, Responsable Técnico y D. Gonzalo Díaz García Huidobro, Representante Legal de Essity Chile S.A., ingresada bajo la Referencia Nº EX1216902, de fecha de 22 de julio de 2019, mediante la cual solicita la Eximición de Control de Calidad del producto cosmético TORK MILD LIQUID SOAP, JABON LIQUIDO ;

**CONSIDERANDO:** que consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 1965435, emitido por Instituto de Salud Pública con fecha 22 de julio de 2019; y

**TENIENDO PRESENTE:** las disposiciones del artículo 96º del Código Sanitario, el Decreto Supremo Nº 239 de 2002 del Ministerio de Salud; las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 56 de 11 de enero de 2019, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

1. **EXÍMASE** por un período de tres años a contar de esta fecha, del requisito de efectuar o contratar en Chile los análisis que certifiquen la calidad, para el producto señalado a continuación, validando el Control de Calidad efectuado en ESSITY HYGIENE AND HEALTH AB, GÖTEBORG, SUECIA.

#### PRODUCTO

TORK MILD LIQUID SOAP, JABON LIQUIDO

#### Nº INSCRIPCIÓN

311/99

2. Cualquier modificación al registro del producto cosmético señalado, como fórmula, especificaciones de producto terminado o fabricante, dejará sin efecto, sin más trámite, la eximición otorgada

3. **DÉJASE** establecido que la responsabilidad por la calidad del producto corresponderá exclusivamente al titular, importador o distribuidor según corresponda.

4. La Agencia Nacional de Medicamentos del Instituto de Salud Pública de Chile podrá evaluar la calidad del producto a través de acciones inspectivas en sus etapas de importación o comercialización.

### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**Q.F. JÉSSICA PAOLA CÁRDENAS HERNÁNDEZ**  
**JEFA(S) SUBDEPARTAMENTO PRODUCTOS COSMÉTICOS**  
**DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS**  
**INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE**

La presente resolución podrá ser validada en [www.ispdocel.ispch.cl](http://www.ispdocel.ispch.cl) con el siguiente identificador: Código de Verificación: 501B24E4371E9794042584400057FB56